

## SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

12 de julio 2021

# INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN MIXTA DE 6 CASOS DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO

#### REACTIVACIÓN

La Comisión se reactivo una vez que los miembros de la parte institucional fueron nombrados. El 15 de octubre 2019, se llevó a cabo la primera reunión.

#### INTEGRANTES PARTE SINDICAL

- Consuelo Castillo Mendoza (Coordinadora)
- Erick Enrique Ruíz Vargas

#### **OBJETIVO**

Dar cumplimiento al Acuerdo UACh-STAUACh, inciso 8 del Pliego Interno, firmado el 6 de febrero de 2018. Se anexa documento.

#### **LINEAMIENTOS**

La Comisión trabajó estrictamente bajo los criterios establecidos en el documento firmado bilateralmente por la UACH-STAUACh, el 23 del agosto 2018 denominado:

Para dar cumplimiento al acuerdo UACh-STAUACh del 6 de febrero del 2018 relativo al compromiso de analizar y resolver el caso de seis profesores que solicitaron su cambio a tiempo completo.

Se anexa documento.

#### **RESULTADOS**

Una vez analizados cabalmente y dictaminados cada uno de los 6 casos establecidos en el documento *Acuerdo UACh-STAUACh, inciso 8 del Pliego Interno*, firmado el 6 de febrero de 2018, de acuerdo a los criterios establecidos bilateralmente el 23 de agosto 2021, esta Comisión se declaró **extinta** en enero 2021.

ATENTAMENTE

D. I. CONSUELO CASTILLO MENDOZA COOORDINADORA PARTE SINDICAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE LOS 6 CASOS DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO

Ccp- Miembros de la Asamblea de Delegados Sindicales del STAUACh. - Presente

COMITÉ EJECUTIVO 2019 - 2021 Directo: (01595) 9 54 20 43 · 9 52 15 79 · 9 52 15 80 Centro Cultural Ahuehuete: (01595) 9 54 31 26 Conmutador: (01595) 9 52 15 00 Ext: 5114 · 1579 · 1580 e-mail: stauach@prodigy.net

www.stauach.org

i www.stauacn.org

### Inciso 8 del Pliego Interno

Se indagarán los medios y recursos para que en estricto apego al Contrato Colectivo de Trabajo UACh-STAUACh, los Profesores Investigadores enlistados tengan posibilidad de cambiar a tiempo completo.

- > José Orlando Ramayo Ramírez
- > Luis Lorenzo Jiménez y García
- > Bernardino Ramírez Hernández
- > Juana Cruz Morales
- > Ofelia Hernández Ordoñez
- > Mario Carrasco Holguín

Ambas partes darán seguimiento al presente acuerdo y revisarán los avances bimestralmente, después de la firma del acta de avenencia.

Por la UACh

8

Por el STAUACh pi

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO UACH-STAUACH, DEL 6 DE FEBRERO DEL 2018 RELATIVO AL COMPROMISO DE ANALIZAR Y RESOLVER EL CASO DE SEIS PROFESORES QUE SOLICITARON SU CAMBIO A TIEMPO COMPLETO SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN EL ORDEN QUE SE ENUMERAN:

- 1. SE REQUIERE QUE EXISTA LA MATERIA DE TRABAJO Y NECESIDAD ACADÉMICA QUE IMPLIQUEN UNA ACTIVIDAD DE TIEMPO COMPLETO EN EL ÁREA O ACADEMIA A LA QUE ESTÁN ADSCRITOS LOS PROFESORES ENLISTADOS EN EL REFERIDO ACUERDO, JUSTIFICACIÓN QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE. NO SE TOMARÁ EN CUENTA, PARA ELLO, LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DE SERVICIO.
- QUE LA UNIDAD ACADÉMICA (DIVISIÓN, DEIS, UNIDAD REGIONAL O CENTRO REGIONAL) O ÁREA AVALE AL PROFESOR INTERESADO QUE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE DESARROLLA IMPLICAN UN TIEMPO COMPLETO.
- 3. ÁNTIGÜEDAD DEL PROFESOR POR UN MÍNIMO DE SEIS AÑOS EN LA UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA O DEPARTAMENTO QUE SE TRATE. PARA ESTO SE REQUIERE CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD QUE AVALE LO ANTERIOR.
- 4. PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A TRES AÑOS FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA, EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE Y EL INTERESADO, EN LA CUAL SE INDIQUE QUE LA MATERIA DE TRABAJO PERSISTE.
- 5. LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA COMPATIBILIDAD DE EMPLEO, NO MÁS DE NUEVE HORAS EN OTRO TRABAJO.
- 6. LOS SOLICITANTES NO DEBEN TENER DEMANDAS EN CONTRA DE LA UACH NI DEL STAUACH.
- 7. LOS REQUISITOS ANTERIORES SERÁN REVISADOS DE FORMA CONJUNTA ENTRE LA DGA Y EL STAUACH. LOS PROFESORES QUE CUMPLAN CON ELLOS, SE DEBERÁN SOMETER A UN EXAMEN DE RECLASIFICACIÓN INTERNO, EL CUAL SERÁ APLICADO EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS QUE PROCEDA. EL EXAMEN NO IMPLICARÁ LA RENUNCIA A SUS DERECHOS LABORALES ACTUALES.
  - 8. EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEBERÁN INTERVENIR EL ÁREA O ACADEMIA, PARA FORMAR UN JURADO DE AL MENOS TRES INTEGRANTES. EN LOS CASOS QUE LA DGA Y EL STAUACH LO DETERMINEN EL JURADO PODRÁ CONSTITUIRSE POR ESPECIALISTAS DE OTRAS ÁREAS. ESTE PROCESO SERÁ COORDINADO POR LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA O EQUIVALENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS PARTICIPARÁN, COMO SUPERVISORES, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y UNO DEL STAUACH.
  - 9. EL PROCESO CONSTARÁ DE CUATRO ETAPAS:
    - 9.1 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL ÁREA POR LA QUE FUE CONTRATADO EL PROFESOR SUSTENTANTE. (35 PUNTOS) PARA LO

The state of the s

May 77.

Amon was

Was .

- ANTERIOR EL JURADO SE REUNIRÁ EL DÍA DE LA EVALUACIÓN PARA ELABORAR EL EXAMEN EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DEL STAUACH.
- 9.2 EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: CONSISTIRÁ EN EXPONER UN TEMA DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO POR EL QUE FUE CONTRATADO EL PROFESOR DE QUE SE TRATE, QUIEN DEBERÁ PRESENTARLO ANTE UN GRUPO DE ESTUDIANTES. EL TEMA SE DARÁ A CONOCER CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN A PARTIR DE CONOCERSE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (35 PUNTOS).
- 9.3 EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL SUSTENTANTE, EMPLEANDO EL REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN POR PRODUCTIVIDAD, SOBRE UNA BASE DE 80 PUNTOS EN PROMEDIO, PARA LO CUAL SE EVALUARÁN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS (15 PUNTOS)
- 9.4 CALIFICACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE: EN ÉSTA SE CONSIDERARÁ LA CALIFICACIÓN PROMEDIO QUE ASIGNAN LOS ESTUDIANTES SEMESTRALMENTE A LOS PROFESORES, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, TOMANDO COMO PUNTO DE COMPARACIÓN EL PROMEDIO DE LA UACH EN EL MISMO PERIODO (15 PUNTOS).
- 10. LOS PUNTAJES POR ETAPA SE OBTENDRÁN CONSIDERANDO SU VALOR A 100%, PARA DESPUÉS SUMARLOS Y DETERMINAR LA CALIFICACIÓN FINAL.
- 11. LA CALIFICACIÓN FINAL MÍNIMA APROBATORIA SERÁ DE 75 PUNTOS.
- 12. AL FINAL DEL PROCESO SE LEVANTARÁ EL ACTA QUE DESCRIBA LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR CADA ETAPA Y LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SUSTENTANTE. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UACH.
- 13. LA UACH REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA EL CAMBIO DE PROFESOR DE TIEMPO PARCIAL A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO EN LOS CASOS QUE PROCEDA. EL CAMBIO TENDRÁ EFECTO A PARTIR DEL INICIO DEL SIGUIENTE SEMESTRE ESCOLAR.
- 14. LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, SERÁ RESUELTO DE MANERA CONJUNTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y POR EL STAUACH.

CHAPINGO, TEXCOCO EDO. DE MÉXICO A 23 DE AGOSTO DE 2018.

POR LA UACH

PUR LA UACH